CONTRATO N° 420 /2021

Entre la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, domiciliada en GRAL DIAZ ESQ. SAN ROQUE GONZALEZ, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Gobernador Dr. Juan Carlos Vera Báez, con cédula de identidad Nº 1.498.168, denominado en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CHARLOT SERVICIOS GASTRONOMICOS, RUC N° 3.566.039-2 domiciliada en Independencia Nacional, de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Néstor Francisco López Paniagua, con cédula de identidad Nº 3.566.039, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ-SEGUNDO GRUPO 2021"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas. LICITACION POR EXCEPCION **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ-SEGUNDO GRUPO 2021" ID 401.247.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.247.-

Dr. Juan Carlos Vera
Gobernador de Guairá

Charlot
Servicios Gastronómicos
de Néstor López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2
Tel.: 0521 203 737

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Excepción 02/2021 N°401247 convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE GUAIRA La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2128/2021.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	185.550	371.100	12.875	4.777.912.500

Total: **Gs 4.777.912.500 (Guaraníes cuatro mil setecientos setenta y siete millones, novecientos doce mil quinientos)**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato, y hasta 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Néstor Francisco López Paniagua.

Dr. Juan Carlos Vera
Gobernador de Guairá

Chariot
Servicios Gastronómicos
de Néstor López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la

Dr. Juan Carlos Vera
Gobernador de Guairá

Charlot
Servicios Gastronómicos
de Néstor López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2
Telef: 0521 203 737

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 17 días del mes de Septiembre del 2021.-

Chariot
Servicios Gastronómicos
de Néstor López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2
Tel: 0521 203 737

Néstor Francisco López Paniagua
PROVEEDOR

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Dr. Juan Carlos Vera Báez
GOBERNADOR DE GUAIRÁ